260

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10376.-

"QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲s. 668, EN LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA USO DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE PILAR".-

Asunción, 26 de Setiembre de 1945.-,

Form A-2

N° 737.

VISTA: la nota S/Nº 45, de fecha 29 de Agosto último, elevada al Ministerio de Agricultura, por la Dirección de la Escuela Regional de Agricultura de Pilar, (Exp.Nº 2385-31-VIII-45), en la que solicita la provisión de muebles para escritorios y aulas, indispensables para el funcionamiento de dicha Escuela; los presupuestos adjuntos; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir hasta la suma de ₲ 668.- (SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO GUARANIES), en la adquisición de muebles para escritorio y aulas, destinado al uso de la Escuela Regional de Agricultura de Pilar:

BERNABE RUIZ DIAZ

1.-Una mesa escritorio de 1,30 x 0.85 con 7 cajones con cerraduras	₲	75.-
1.-Un sillón giratorio para escritorio	"	25.-
3.-Tres mesas con caballetes desarmables de 3 x 0.80	"	90.-
20.Veinte sillas con asiento de madera lustrada	"	120.-
1.-Un armario biblioteca de 1.70 x 1.30 x 0.40, media puerta con vidrio	"	110.-
1.-Una mesita para máquina de escribir	"	8.-
20.-Veinte bancos para aulas	"	240.-
	₲	668.-

Art. 2º.- Páguese por la Giraduría del Ministerio de Agricultura, al Sr. Bernabé Ruíz Díaz, la suma de ₲ 668.- (SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO GUARANIES), importe de la adquisición autorizada por el Art. 1º del presente Decreto.

11.11..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.376.-

Art. 3º.- Impútase la presente erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 256", abierta en el Banco del Paraguay.

Form A-2

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.